



16 de julio de 2021

**Presentado por el Foro de Intercambio
de Información sobre Desvíos**

Original: inglés

Tratado sobre el Comercio de Armas

Séptima Conferencia de los Estados Partes

Ginebra, del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021

**FORO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE DESVÍOS DEL TCA
INFORME DEL PRESIDENTE ¹ A LA CEP7****INTRODUCCIÓN**

1. En el presente informe elaborado por el presidente del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF) para la Séptima Conferencia de los Estados Partes (CEP7) del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), se resume el trabajo que los Estados Partes llevaron a cabo durante la CEP6: 1) establecieron el DIEF como un órgano subsidiario *sui generis* de la CEP; 2) adoptaron los [Términos de Referencia](#) que rigen el funcionamiento del DIEF; 3) encomendaron al presidente de la CEP7 organizar la primera reunión oficial del DIEF en 2021, y 4) decidieron revisar la utilidad del DIEF en la CEP8. Dado que el DIEF no celebró su reunión inaugural en 2021 a raíz de la pandemia de COVID-19, el presente informe se centra en los siguientes temas: 1) una descripción de la presentación del presidente sobre el DIEF durante la reunión virtual del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) que se mantuvo el 29 de abril de 2021; 2) las conclusiones del presidente sobre la reunión inaugural y la evaluación del DIEF; 3) una descripción general de las actividades de divulgación y sensibilización realizadas en el pasado y propuestas por el presidente en relación con el DIEF, y 4) las recomendaciones formuladas por el presidente sobre el DIEF para su adopción en la CEP7.

PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIEF DEL 29 DE ABRIL DE 2021

2. El 29 de abril de 2021, los copresidentes del WGTR invitaron al presidente del DIEF a ofrecer información actualizada sobre los arreglos oficiales generales de la primera reunión del DIEF.

3. En su presentación, el presidente del DIEF destacó, en primer lugar, la nueva [página web sobre el DIEF en el sitio web de la Secretaría del TCA](#) y, en especial, los Términos de Referencia del DIEF que están a disposición del público en dicha página. Esta publicación se elaboró desde un principio como una medida de transparencia después de la adopción del documento, en el período previo a la primera ronda de reuniones del TCA en el ciclo de la CEP7.

4. En cuanto a la primera reunión del DIEF, el presidente señaló que el carácter específico de la reunión y la actual pandemia del COVID-19 habían dificultado la organización de la reunión. Debido al carácter confidencial del DIEF y de la información que es la esencia de su trabajo, se consideró que las reuniones significativas y eficaces del DIEF exigían la participación presencial, por lo tanto, no era factible realizar las reuniones del DIEF en un entorno virtual. Esta consideración implicaba que, en ese momento, la reunión inaugural del DIEF solo podía celebrarse durante el ciclo de la CEP7, siempre y

¹ El actual presidente del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos es el Sr. Tom NIJS de Bélgica.

cuando la CEP7 se organizara en forma de reunión presencial. El presidente del DIF indicó además que si la reunión inaugural no podía llevarse a cabo en la CEP7 y, por ende, debía posponerse hasta el ciclo de la CEP8, esto entraría en conflicto con la decisión tomada por los Estados Partes en la CEP6 de revisar la utilidad del DIF en la CEP8. El propósito de dicha decisión fue que se realizaría una evaluación después de, al menos, dos ciclos completos de reuniones (una reunión del DIF en el ciclo de la CEP7 y una o dos reuniones del DIF en el ciclo de la CEP8). En ese sentido, el presidente del DIF concluyó que si la reunión inaugural tenía que ser pospuesta hasta el ciclo de la CEP8, en consecuencia, la evaluación de la utilidad del DIF debía ser pospuesta hasta la CEP9, de modo que se cubran los dos ciclos de reuniones.

5. En su presentación, el presidente del DIF enfatizó que la postergación de la reunión inaugural no significaba que no se podía intercambiar información relacionada con los desvíos bajo el auspicio del DIF. Como se prevé explícitamente en la regla 13 de los Términos de Referencia del DIF, se alienta a los Estados a compartir, en cualquier caso, información relevante mediante la plataforma de intercambio de información alojada en el área restringida del sitio web del TCA, siempre que sea posible y teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas. El presidente también señaló que, en términos más generales, es importante compartir este tipo de información mediante la plataforma de intercambio de información, aun cuando las reuniones del DIF se lleven a cabo, porque la información relevante llegará a otras personas más allá de los funcionarios que participan en las reuniones del DIF y, por ende, maximizará su posible impacto. Lo mismo es válido para la regla 20 donde se alienta a intercambiar datos de contacto actualizados de las autoridades relevantes encargadas de hacer cumplir la ley (a través de la Secretaría), lo que podría dar lugar a intercambios más eficaces y eficientes de información operacional relacionada con los desvíos en el área.

6. El presidente del DIF exhortó a todos los Estados Partes y Estados signatarios a empezar a compartir información relevante mediante la plataforma de intercambio de información a partir de ahora, así como a empezar a considerar los casos que deberían compartir una vez que el DIF pueda realizar reuniones presenciales. En ese sentido, el presidente del DIF instó a los Estados Partes y Estados signatarios a intercambiar información relevante con otros Estados Partes y Estados signatarios mediante el DIF cada vez que sospechen o detecten casos de desvío. El presidente señaló que, excepto cuando existan objeciones jurídicas en juego, con la creación del DIF, incluidos su carácter confidencial y sus estrictos Términos de Referencia, no hay razones de peso por las cuales los Estados Partes y Estados signatarios no lo realicen de manera habitual.

7. Por último, el presidente del DIF abordó el papel que las organizaciones de la sociedad civil y otros actores no estatales podrían desempeñar para convertir al DIF en un instrumento que contribuya eficazmente a prevenir y abordar los casos de desvío. El presidente precisó que, si bien el DIF es un órgano con carácter confidencial —por razones pertinentes—, todos los Estados Partes y Estados signatarios valoran la importante contribución de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores no estatales que participan en la prevención y el abordaje de los casos de desvío, en especial, aquellos actores que colaboran con los Estados en la investigación, la identificación y el abordaje de los casos de desvío. A tal efecto, el presidente del DIF apeló a esos actores para que alienten a los Estados con los que estén trabajando a compartir información relevante en el DIF, o incluso ayudar a esos Estados a prevenir los casos de desvío de un modo que sea factible. En cuanto al papel más amplio que cumplen las organizaciones de la sociedad civil y otros actores no estatales al ayudar a los Estados a elaborar marcos eficaces que permitan prevenir y abordar los casos de desvío, el presidente del DIF reiteró que los debates políticos se seguirán llevando a cabo exclusivamente en el subgrupo del WGETI sobre el artículo 11, donde los Estados valoran la amplia experiencia relacionada con los desvíos de los expertos no estatales.

CONCLUSIONES SOBRE LA REUNIÓN INAUGURAL Y LA EVALUACIÓN

8. Tras la decisión de los Estados Partes de celebrar la CEP7 en un formato híbrido, con la presencia de un número limitado de delegados en la sede de la conferencia, el presidente del DIF consideró la viabilidad y conveniencia de incluir una reunión presencial del DIF en la CEP7, teniendo en cuenta asimismo los puntos planteados durante la reunión del WGTR del 29 de abril. Finalmente, el presidente del DIF, el presidente de la CEP7 y la Secretaría del TCA concluyeron que, incluso en el formato híbrido, sería muy difícil llevar a cabo una reunión inaugural significativa y eficaz en persona del DIF por el simple hecho de que, por naturaleza, se basa en las experiencias de principales expertos, en lo posible funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, quienes es muy probable que no puedan participar. Por consiguiente, sería adecuado retrasar la reunión inaugural del DIF y, por lo tanto, posponer la revisión de la utilidad del DIF a fin de respetar la intención original de llevar a cabo una revisión que cubra, como mínimo, dos ciclos completos de reuniones del DIF.

9. Por ello, la conclusión general no es solo que el carácter confidencial del DIF y de la información relevante requiere que las reuniones sean presenciales, sino también que las reuniones significativas y eficaces del DIF exigen la mayor participación posible de los Estados Partes y Estados signatarios en dichas reuniones presenciales. En este sentido, a raíz de la pandemia del COVID-19 que estamos atravesando, podemos aspirar a organizar dicha reunión en el ciclo de la CEP8, pero ni siquiera dar por sentado que esto en realidad será posible. Por ende, parece apropiado pedirle al próximo presidente de la CEP8 que organice la reunión inaugural del DIF cuanto antes, pero asimismo que otorgue cierta flexibilidad, incluso con la evaluación de la utilidad del DIF (vinculándolo explícitamente con la mencionada intención de que la evaluación cubra, como mínimo, dos ciclos completos de reuniones).

10. Estas conclusiones se reflejan en las siguientes recomendaciones.

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

11. Dado que el DIF es un foro para el intercambio de información y no para los debates políticos, el papel fundamental del presidente del DIF es, además de organizar las reuniones, sensibilizar sobre el DIF y su posible papel en la prevención y el abordaje de los casos de desvío, así como alentar a los Estados Partes y Estados signatarios a recurrir a las reuniones del DIF y la plataforma de intercambio de información para compartir eficazmente información operativa relacionada con los desvíos. En este aspecto, en el transcurso del último año, el presidente del DIF promocionó el trabajo del DIF en distintos foros donde se tratan los casos de desvío de armas convencionales o los controles de transferencia de armas en general (teniendo en cuenta posibles sinergias). En estas reuniones y en sus intercambios con los Estados, el presidente del DIF también volvió a pedirles a los Estados Partes y Estados signatarios que intercambien información relevante con otros Estados Partes y Estados signatarios a través del DIF sobre cada caso de desvío que hayan evitado o abordado. De conformidad con su intervención durante la reunión del WGTR del 29 de abril, planteó asimismo a los expertos relevantes no estatales el papel que podían desempeñar para animar a los Estados Partes y Estados signatarios a utilizar el DIF.

12. Dado que el DIF aún tiene que celebrar su reunión inaugural, estas actividades de divulgación y sensibilización deben continuar después de la CEP7. Esta no solo es una tarea del presidente del DIF, sino también de todas las partes interesadas del TCA, incluidos el presidente de la CEP, la Secretaría del TCA, las organizaciones regionales, la sociedad civil y, claramente, los Estados Partes y Estados signatarios.

13. Más allá de la CEP7, un importante grupo objetivo de las actividades de divulgación y sensibilización debería ser la comunidad encargada de hacer cumplir la ley, en concordancia con lo establecido en la regla 7 de los Términos de Referencia donde se alienta encarecidamente la participación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en las reuniones del DIEF. Estas actividades de divulgación no deberían centrarse solo en el DIEF como tal, sino también en explicar la relevancia que tiene la información operativa relacionada con los desvíos para los funcionarios de concesión de licencias que llevan a cabo evaluaciones de riesgo en las distintas etapas de la cadena de transferencia, y el impacto que podría tener el intercambio de información operativa relacionada con los desvíos a través del DIEF en las evaluaciones del riesgo de desvío realizadas en todos los Estados Partes y Estados signatarios. En especial este tipo de actividades de divulgación y sensibilización dependerán, en gran parte, de los Estados Partes y Estados signatarios y no (solo) del presidente del DIEF.

14. Estos elementos no se reflejan en las siguientes recomendaciones, dado que las recomendaciones sobre el uso del DIEF ya se incluyeron en el documento de trabajo presentado por Argentina: "Transparencia e intercambio de información: su papel en la prevención de los desvíos". A tal efecto, el presidente del DIEF agradece a Argentina el papel que desempeñó en la promoción del Foro.

RECOMENDACIONES PARA LA CEP7

15. Teniendo en cuenta los puntos mencionados, el presidente del DIEF recomienda que, en la CEP7, los Estados Partes realicen lo siguiente:

- 1) *Reconocer que, debido al carácter confidencial del DIEF y de la información relevante y a fin de que sean significativas y eficaces, las reuniones del DIEF deben celebrarse de manera presencial y permitir una amplia participación de los Estados Partes y Estados signatarios.*
- 2) *Por lo tanto, encargar al presidente de la CEP7 que organice la primera reunión oficial del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos no bien se permita una amplia participación de personas, dentro del plazo y el presupuesto asignados a las reuniones del TCA en 2022, y de conformidad con sus Términos de Referencia.*
- 3) *Decidir que la utilidad del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos se revisará en la primera CEP después de dos ciclos de reuniones del DIEF.*
